

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-234 que comprende "Planta Fotovoltaica Hibridación Parque Eólico Corbera" de 16,792 MWp de potencia pico en módulos y 15,51 MW de potencia instalada en inversores, infraestructura de evacuación y ampliación de SET VILALBA CORBERA 132/30 kV, localizada en la provincia de Tarragona.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-FV-234, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Parc Eòlic Bon Vent de Corbera, S.L.U. (CIF B63595482), perteneciente al grupo Finerge Renewables Spain ETVE, S.A.U., con domicilio social y a efectos de notificaciones en Calle Quintanavides 13, Edificio 3, 3.ª Planta, 28050 Madrid, teléfonos 647 529 162 y correo electrónico bd-pd.spain@finerge.com.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-FV-234, que comprende la hibridación del Parque Eólico Corbera con una planta solar fotovoltaica de 16,792 MWp de potencia pico en módulos y 15,51 MW de potencia instalada en inversores, así como sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Tarragona.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona

Descripción de las Instalaciones:

La hibridación con fotovoltaica del Parque Eólico Corbera, promovido por Parc Eòlic Bon Vent de Corbera, S.L.U., consiste en la incorporación de una planta solar fotovoltaica con una potencia pico de 16,792 MWp y una potencia instalada en inversores de 15,51 MW. El campo solar estará formado por 28.952 módulos fotovoltaicos de 580 Wp cada uno, tipo Vertex TSM-DE19R de silicio monocristalino, y la conversión se realizará mediante 47 inversores Huawei SUN2000-330KTL-H1 de 330 kVA cada uno. Para la elevación de tensión a 30 kV se dispondrá de 4 centros de transformación, de los cuales dos serán modelo Huawei JUPITER-3000k-H1 y dos modelos Huawei JUPITER-6000k-H1.

La planta se sitúa en los términos municipales de Vilalba dels Arcs y Corbera d'Ebre (Tarragona), distribuyéndose en diez recintos vallados con accesos desde la carretera N-420 y la TV-7231/TV-7333, y ocupa una superficie total de 218.441,17 m², de los cuales 78.270,46 m² corresponden a la superficie de captación de los 28.952 módulos fotovoltaicos.

Incluye la infraestructura de evacuación consistente en:

- **Subestaciones eléctricas:**

- Ampliación de la Subestación Vilalba-Corbera 132/30 kV, ubicada en el término municipal de Vilalba dels Arcs (Tarragona).

- **Línea de media tensión soterrada:**

- Una línea subterránea de evacuación de 30 kV con una longitud de 5,14 km, que conecta los centros de transformación de la planta fotovoltaica con la SET Vilalba-Corbera 132/30 kV.

- Presupuesto de ejecución material:

- Planta fotovoltaica “Hibridación Parque Eólico Corbera” y línea de evacuación a 30 kV: 7.868.683,16€.
- Ampliación de la Subestación “Vilalba-Corbera 132/30kV “: 183.164,04€.

Finalidad: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir de la hibridación de generación eólica y fotovoltaica

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, Plaza Imperial Tarraco, 3, 43005 Tarragona, concertando cita previa, y en los ayuntamientos afectados o en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/acff72c21aee9765121ffc2a5bcfd83248eed2c4>

Los ficheros permanecerán disponibles para su descarga hasta el **30/11/2025**⁽¹⁾.

(1) Caso que el enlace dé error o indique estar caducado, basta con copiarlo directamente en el navegador.

Ante estas Áreas y Dependencias del Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las



SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN
A TARRAGONA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN TARRAGONA

Dependència d'Indústria i Energia

Dependencia de Industria y Energía

Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

En Tarragona, a 01 de septiembre de 2025.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía
Manuel Ruiz Cañadas
(Firmado electrónicamente)